

000775

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bIt", Hora D, n

Recibido por -jj~dtv /é~

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1.4 OCT 2005

000950

Señor

Lic. Andrés Bautista García,
Presidente del Senado,
Su despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales el proyecto de ley mediante el cual se eleva a la categoría de sección el paraje Río Arriba, perteneciente al municipio de Baní, provincia Peravia.

Fue aprobado de urgencia el 21 de septiembre del 2005.

Dicho proyecto fue presentado por el diputado al Congreso, señor Glovis Reyes Aglón, por Peravia, por el Partido Revolucionario J5omlf1icano (PRD).

APO
RC/es

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que Río Arriba es una comunidad que pertenece al municipio de Baní, provincia peravia, que ha tenido un notorio avance en los últimos diez (10) años en los órdenes de la economía, la cultura y la educación, así como en el crecimiento poblacional y el desarrollo social;

CONSIDERANDO: El gran interés de los pobladores de dicha comunidad en poder tener la oportunidad de impulsar un mayor desarrollo que redunde en beneficio de ésta;

CONSIDERANDO: Que Río Arriba conforme estadísticas recientes, alcanza una población de más de seis mil (6,000) habitantes, con una infraestructura organizada social, cultural y religiosamente; quienes trabajan constantemente en la promoción y desarrollo del arte, la cultura, la educación, la fe cristiana, la recreación y el deporte como lo son: equipos de base-ball, voley-ball y basket-ball; asociaciones de profesionales; dispensario médico para la salud preventiva y curativa comunitaria; con una población estudiantil de cerca de dos mil (2,000) estudiantes en cuatro (4) escuelas, así como un (1) centro de capacitación profesional; un (1) centro de crédito dirigido a pequeñas y microempresas; más de cinco (5) juntas de vecinos; sociedades de padres, maestros y amigos de la escuela; agua potable; servicio telefónico, alambrado residencial y comercial, entre otras entidades y facilidades que le han brindado un rápido crecimiento y desarrollo.

VISTA: La Constitución de la República.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley mediante el cual se eleva a la categoría de sección el paraje Río Arriba, perteneciente al municipio de Baní, provincia Peravia.

PAG. 2

VISTA: La ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana, y sus modificaciones.

VISTA: La ley No.3455, del 21 de diciembre de 1952, sobre Organización Municipal, y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se eleva a la categoría de sección el paraje Río Arriba, perteneciente al municipio de Baní, provincia peravia.

Art. 2.- Los parajes La Vuelta de la Barranca, Los Guatapanales, La Lana, El Almirante, Montero, Arroyo Seco, Agua Clara, El Alto de los Papita, El Alto de los Gabriela, La Altagracia, El Ojo de Agua, Portezuelo, Genezaré, La Gina, El Copey, Los Ramones, El Agua del Limón, El Bejucal, Los Naranjos, Barranca Colorá, La Jobita y La Mora pasan a integrar el territorio de Río Arriba.

Art. 3.- La Secretaría de Estado de Interior y Policía, la procuraduría General de la República y la Liga Municipal Dominicana, quedan responsabilizadas de tomar cuantas medidas de tipo administrativas sean necesarias para poner en vigencia la presente ley.

Art. 4.- Esta ley deroga cualquier disposición que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de ley mediante el cual se eleva a la categoría de sección el paraje Río Arriba, de perteneciente al municipio Baní, provincia Peravia.

PAG. 3

capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil cinco; años 162^o de la Independencia y 143^o de la Restauración.

Señor
Alfredo Pacheco
Presidente de la Cámara de Diputados Su
Despacho.-

Distinguido Señor Presidente:

Por medio de la presente tenemos a bien saludarle y al mismo tiempo solicitarle reintroducir en la agenda del día el proyecto de ley mediante el cual se eleva a la categoría de Sección el Paraje Río Arriba, perteneciente al Municipio de Baní, Provincia Peravia.

Con sentimientos de consideración y estima, se despide de usted.

Muy atentamente,

Lic. 'f!!D:is riyes Aglón *Diputado*
al Congreso Nacional Por la
Provincia Peravia

República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**EL CONGRESO NACIONAL EN
NOMBRE DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que Río Arriba es una comunidad que pertenece al Municipio de Baní, Provincia Peravia;

CONSIDERANDO: Que el notorio avance que en los últimos diez (10) años se observa en dicha comunidad en los órdenes de la economía, la cultura y la educación, así como en el crecimiento poblacional y el desarrollo social;

CONSIDERANDO: Que el gran interés de los pobladores de dicha comunidad en poder tener la oportunidad de impulsar un mayor desarrollo que redunde en beneficio de la misma;

CONSIDERANDO: Que Río Arriba conforme estadísticas recientes, alcanza una población de más de 6,000 habitantes, con una infraestructura organizada social, cultural y religiosamente, quienes trabajan constantemente en la promoción y desarrollo del arte, la cultura, la recreación y el deporte, la educación y la fe cristiana, como lo son: equipos de base-ball, boley-ball y basket-ball, respectivamente; asociaciones de profesionales; dispensario médico para la salud preventiva y curativa comunitaria; con una población estudiantil de cerca de 2,000 estudiantes en cuatro (4) escuelas, así como un (1) centro de capacitación profesional; un (1) centro de crédito dirigido a pequeñas y microempresas; más de cinco (5) juntas de vecinos; sociedades de padres, maestros y amigos de la escuela, agua potable, servicio telefónico, alambrado residencial y comercial, entre otras entidades y facilidades que le han brindado un rápido crecimiento y desarrollo.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5220, sobre la División Territorial Dominicana.

VISTA: La Ley 3455, sobre Organización Municipal.

República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se eleva a la categoría de Sección el Paraje río Arriba, perteneciente al Municipio de Baní, Provincia Peravia.

ART. 2.- Los parajes de La Vuelta de la Barranca, Los Guatapanales, La Lana, El Almirante, Montera, Arroyo Seco, Agua Clara, El Alto de los Papita, El Alto de los Gabriela, La Altagracia, El Ojo de Agua, Portezuela, Genezaré, La Gina, el Copey, los Ramones, El Agua del Limón, El Bejucal, Los Naranjos, Barranca Colará, La Jobita y La Mora pasan a integrar el territorio de Río Arriba.

ART. 3.- La Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Procuraduría y la Liga Municipal Dominicana, quedan responsabilizadas de tomar cuantas medidas de tipo administrativas sean necesarias para poner en vigencia la presente ley.

ART. 4.- Esta ley deroga cualquier disposición que le sea contraria.

DADA

CAMARA DE DIPUTADOS

REPUBLICA DOMINICANA

Colección: Expedientes 2002-2006

Número de expediente: 02739-2002-2006-CD

Tipo de expediente: Proyecto de ley

Cámara de Inicio: Cámara de Diputados

Condición actual: Aprobado

Fecha de recibido: 30/11/2004

Iniciado: Sí fecha 21/09/2005

Legislatura de la condición actual: 2004-SLO

Año legisl. de la condición actual: 2004-05

Cuatrenio de la condición actual: 2002-2006

Número de legislaturas vigente: 1

Materia: División Política

Descripción del proyecto: PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL EL PARAJE RÍO ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE BANÍ, PROVINCIA PERA VIA, QUEDA ELEVADO A LA CATEGORÍA DE SECCIÓN.

Historial: RECIBIDO EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2004. REF.02217-2002-2006-CD. EN ORDEN DEL DÍA EL 20/09/2005. DECLARADO DE URGENCIA. APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA SESIÓN NO.15 EL 21/09/2005. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA EN LA SESIÓN NO.16 EXTRAORDINARIA EL 21/09/2005.

Proponentes: Diputado Glovis Reyes Aglón PRD

En Agenda: Sí fecha 21/09/2005

Prioridad para agenda: Normal

Digitado por: Haifa Fernández

Revisado por: Helen Paniagua

Secuencia de Estados:

Estado	Fecha y Hora
Depositado	30/11/2004 (12:49:05)
En orden del día	20/09/2005 (09:38:55)
Pendiente Orden del Día Anterior	20/09/2005 (09:38:58)
En orden del día	21/09/2005 (09:39:03)
Tomado en Consideración	21/09/2005 (10:48:58)
Liberado de Comisión	21/09/2005 (10:49:04)
Declarado de Urgencia	21/09/2005 (10:49:11)
Declarado de Urgencia y Aprobado en Ira. Lectura	21/09/2005 (10:49:17)
Orden del Día de Siguiete Sesión	21/09/2005 (10:49:22)
Declarado de Urgencia y Aprobado en Seg. Lectura	21/09/2005 (10:49:26)
Auditado	04/10/2005 (16:08:05)
Firmado Presidencia y Secretarios	24/10/2005 (16:08:15)
Certificado	24/10/2005 (16:08:18)
Despachado	24/10/2005 (16:08:23)